



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 315/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- CAJA DE LA SIERRA GORDA S. A. DE C. V. Y
- CUMPLIENDO TUS SUEÑOS SAN FERNANDO
- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO DEL GOLFO S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 315/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL, EN CONTRA DE 1) COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO DEL GOLFO S. A. DE C. V., 2) CAJA DE LA SIERRA GORDA S. A. DE C. V. Y 3) CUMPLIENDO TUS SUEÑOS SAN FERNANDO; CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE AGOSTO DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, 2) Con los escritos de fecha 19 de mayo y 08 de junio de 2026 de la licenciada Mariana Sarai Ucan, a través del cual solicita la asignación de buzón electrónico y la sustitución patronal y; 3) Con el oficio 29709/2026 signado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través del cual solicitan se rinda informe justificado. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Revocación y asignación de buzón electrónico parte actora.

Tomando en consideración la solicitud de la parte actora, se revoca el buzón electrónico otorgado mediante acuerdo de fecha 19 de mayo de 2026 y, toda vez que manifiesta su voluntad de que se le asigne nuevo buzón, mediante el Formato de Asignación de Buzón, asígnese buzón electrónico a la ciudadana Marbin del Carmen Farfán Caamal con el correo electrónico: aliadoslegales10@gmail.com, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía, en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

SEGUNDO: Se fija fecha y hora para la audiencia incidental

En términos del 41 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se da tramite al Incidental de Sustitución Patronal** promovida por la apoderada jurídica de la ciudadana Marbin del Carmen Farfán Caamal -, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Con fundamento en artículo 763 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se recepcionan las **pruebas ofrecidas** por la **parte actora**, para demostrar los aspectos que precisó en su escrito, los cuales no se plasman en este acuerdo por encontrarse insertos en dicho documento, el cual además integra este expediente.

No obstante, para mayor claridad de cuáles son las pruebas que ofreció la **parte actora**, este Juzgado Laboral hace una relación sucinta de ellas:

1. **Presuncional** en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que beneficie los intereses de la actora.
2. **Instrumental de Actuaciones**, consistente en todo lo actuado y que se actúe en el presente juicio.
3. **Copia Simple de la Documental Publica** consistente en el primer testimonio de la Escritura Pública Número Trescientos Treinta y Cuatro (334).

Pruebas que quedan en reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se celebre la **Audiencia incidental**.

En términos del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo, córrase traslado a la parte demandada y Comercializadora Lmarcas de Prestigio, S.A. de C.V. y Víctor Enrique López Missel del escrito presentado por la parte actora, se les hace saber que en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la audiencia incidental podrán ofrezca las pruebas que consideren, de lo contrario se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora.

TERCERO: Se fija fecha y hora para el desahogo de la audiencia incidental.

En cuanto a la petición de la apoderada jurídica de la ciudadana Marbin del Carmen Farfán Caamal, con fundamento en lo estipulado en el numeral 763 de la Ley de Federal del Trabajo, se fija la **Audiencia Incidental de Sustitución Patronal en su desahogo de pruebas** por lo que se señalan las **14:00 horas del 4 de septiembre de 2026** para su desahogo en la Sala de Audiencias Revolución de este Juzgado Laboral, sede Campeche, quedando subsistente la calificación de pruebas en la audiencia.

CUARTO: Se ordena rendir informe justificado.

Se tienen por recibidos los oficio 29709/2026, signados por el Juzgado de Distrito en el Estado, documentación con la cual se le hace solicita a esta autoridad rinda informe justificado dentro del juicio de amparo indirecto 1226/2026-II-B.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 116 y 117, de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado relativo al juicio de amparo indirecto.

QUINTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

SEXTO: De las notificaciones.

Por medio de buzón electrónicos en términos del artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo a:

- La parte actora.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

De manera personal en términos Por medio de buzón electrónicos en términos del artículo 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo a:

- Comercializadora Lmarcas de Prestigio, S.A. de C.V. y Víctor Enrique López Missel, con domicilio ubicado en: Avenida Laureles No. 7, Colonia Laureles, C.P. 24096, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Por medio de boletín a:

- A los demandados Cumpliendo Tus Sueños Grupo San Fernando; Comercializadora San Fernando del Golfo S.A. de C.V. y Caja de la Sierra Gorda S.A. de C.V.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR